



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONTRATO CM N° 05 /2025

"SEGURO DE BIENES Y VALORES" - PLURIANUAL

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, domiciliada en la Calle Tacuary N° 1597 esq. Blas Garay, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N° 817.774, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS** con RUC N° 80021999-6, domiciliada sobre en la avenida Aviadores del Chaco N° 1690 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal el Lic. OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI, con cédula de identidad N° 3.625.588, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" , individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SEGURO DE BIENES Y VALORES" - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación de la convocatoria: **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 05/2025, ID N.º 462.802 "SEGURO DE BIENES Y VALORES" - PLURIANUAL.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los Datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **462.802.**



La continuidad de la presente Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2026, estará sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley de Presupuesto y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 05/2025, ID N.º 462.802 "SEGURO DE BIENES Y VALORES" - PLURIANUAL, convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada según Resolución CM/SG N.º 77/2025 de fecha 26 de mayo de 2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE N° 01 - SEGURO DE BIENES						
Ítem	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Seguro de valores en tránsito y en caja fuerte	Nacional	Mes	12	192.000	2.304.000
						2.304.000

LOTE N° 02 - SEGURO DE MOTO						
Ítem	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Seguro de moto YAMAHA YC-Z 110; Año 2018; Motor E3X4E0001861; Chassis N° ME1UE2514J3001878 Chapa N° 310 HEA.	Nacional	Unidad	12	92.000	1.104.000
2	Seguro de moto YAMAHA YC-Z 110; Año 2018; Motor E3X4E0001891; Chassis N° ME1UE2514J3001871 Chapa N° 309 HEA.	Nacional	Unidad	12	92.000	1.104.000
3	Seguro de moto YAMAHA YC-Z 110; Año 2018; Motor E3X4E0001821; Chassis N° ME1UE2514J3001811 Chapa N° 308 HEA.	Nacional	Unidad	12	92.000	1.104.000
						3.312.000

LOTE N.º 03 - SEGURO DE VEHICULOS						
Ítem	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	Seguro de vehículo - HYUNDAI NEW TUCSON; Año: 2011; Chassis N° KMHJT81VDCU340933; Chapa N° BKJ 718.	Nacional	Unidad	12	165.334	1.984.008





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

2	Seguro de vehículo/Minibus - HYUNDAI H-1; Año 2012; Chasis N° KMJWA37HACU406147 - Chapa N° BLL 595	Nacional	Unidad	12	181.500	2.178.000
3	Seguro de vehículo - CAMIONETA - INVICTA HXK1021; Año 2012; Chassis N°: LA9F1C419CHFWW431; Chapa N° YAF 282	Nacional	Unidad	12	108.333	1.299.996
4	Seguro de vehículo - MINIBUS HYUNDAI H-1; Año 2014; Chasis N° KMJWA37HAEU650802 - Chapa N° BSK 026	Nacional	Unidad	12	211.900	2.542.800
5	Seguro de vehículo MINIBUS HYUNDAI H-1; Año 2014; Chasis N° KMJWA37HAEU651537 - Chapa N° BSK 073	Nacional	Unidad	12	211.900	2.542.800
6	Seguro de vehículo MINIBUS HYUNDAI H-1; Año 2014; Chasis N° KMJWA37HAEU650347 - Chapa N° BSK 013	Nacional	Unidad	12	211.900	2.542.800
7	Seguro de vehículo MINIBUS HYUNDAI H-1; Año 2016; Chasis N° KMJWA37KAGU799855 - Chapa N° HAP 105	Nacional	Unidad	12	242.450	2.909.400
8	Seguro de vehículo MINIBUS HYUNDAI H-1; Año 2016; Chassis N° KMJWA37KAGU800278 - Chapa N° HAP 103	Nacional	Unidad	12	242.450	2.909.400
9	Seguro de vehículo MINIBUS - HYUNDAI H-1; Año 2018; Chassis N° KMJWA37KBJU903658 - Chapa N° HBK 256	Nacional	Unidad	12	233.208	2.798.496
10	Seguro de vehículo MINIBUS - HYUNDAI H-1; Año 2018; Chassis N° KMJWA37KBJU932246 - Chapa N° HCZ 292	Nacional	Unidad	12	238.333	2.859.996
11	Seguro de vehículo MINIBUS - HYUNDAI H-1; Año 2019; Chassis N° KMJWA37KBKU033006 - Chapa N° AAAA144	Nacional	Unidad	12	246.133	2.953.596
12	Seguro de vehículo MINIBUS - HYUNDAI H-1; Año 2019; Chassis N° KMJWA37KBKU032180 - Chapa N° AAAA146	Nacional	Unidad	12	246.133	2.953.596
13	Seguro de vehículo KIA SORENTO; Año 2020; Chassis N° KNAPH81BBL5568589 - Chapa N° AACA191	Nacional	Unidad	12	280.343	3.364.116
14	Seguro de vehículo/Minibús - HYUNDAI H-1; Año 2014; Chasis N° KMJWA37HAEU646452 - Chapa N° BTH 018	Nacional	Unidad	12	211.900	2.542.800
						36.381.804





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LOTE N° 04 -SEGURO DE VEHICULOS						
Ítem	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Seguro de vehículo - KIA PICANTO Año: 2025; Chassis N° KNAB2514AST281968; Chapa N°AAUA 946.	Nacional	Unidad	5	390.000	1.950.000
2	Seguro de vehículo- KIA SPORTAGE AÑO 2025; Chasis N° KNAPU81DBS7305767 - Chapa N° AAUA 558	Nacional	Unidad	5	888.333	4.441.665
						6.391.665

El monto total del presente contrato, asciende a la suma de G. **48.389.469.-** (guaraníes cuarenta y ocho millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las 23:59 horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.



EL PROVEEDOR se obliga a prestar los Servicio a la Institución, por el periodo detallado a continuación:



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Lote N.º	Vigencias de las pólizas.	Lugar de Provisión del Servicio	Fecha(s) final(es) de entrega de las Pólizas.
01	12 meses desde la fecha indicada en la orden de inicio.	Tacuary N° 1597, esquina Blas Garay	05 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de inicio de ejecución
02			
03			
04	5 meses desde la fecha indicada en la orden de inicio.		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de:

Para el Lote N.º 01: César Fabian Galiardi Lagerenza, jefe de dpto. de tesorería, con Cédula de Identidad N.º 1.405.647.

Para los Lotes N.º 02, 03 y 04: Noelia Marilem Espínola López, jefe de dpto. de transporte, con Cédula de Identidad N.º 3.410.029.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al artículo 122 del Decreto 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, en caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos será dirimida conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 26 del mes de mayo y año 2025.

Abg. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
CONTRATANTE

Lic. OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI
PROVEEDOR

el fotodillo

